



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2021003050052

Nombre: Implementación del programa de alimentación escolar en 67 municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia.

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$11.997.207.811

Fuente de Financiación: Asignación para la inversión regional del 60%

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Afectación de la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales del departamento de Antioquia.	Promover la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial del departamento de Antioquia	Fortalecer la capacidad de financiación de la Gobernación de Antioquia, mediante la implementación de fuentes alternativas necesarias para la operación del Programa de Alimentación Escolar en 67 municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia.	<p>Promover la continuidad de la operación del PAE como un medio para aportar en la seguridad alimentaria de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa.</p> <p>Implementar fuentes alternativas de financiación para la operación del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Antioquia.</p> <p>Complementar la asignación presupuestal del MEN para la operación del Programa.</p> <p>Favorecer las condiciones para el acceso con permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial en el Departamento de Antioquia.</p>



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
67 municipios No certificados en educación, debidamente individualizados en la documentación soporte del Proyecto	174.853	Raciones Alimentarias de PAE Regular tipo Complemento Alimentario y de PAE Jornada Única tipo Almuerzo	<p>El Plan Nacional de Desarrollo «Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022», reconoce al PAE como una de las principales estrategias que incide positivamente en la permanencia escolar en los establecimientos educativos, y apuesta a su fortalecimiento con el fin de potenciar sus impactos en el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. El objetivo general del PAE es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables. Además, el programa contribuye a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las tasas de asistencia, reducir el ausentismo e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y desarrollo cognitivo.</p> <p>El departamento de Antioquia, como entidad certificada en educación - ETC tiene entre competencias, coordinar la ejecución del PAE conforme a los lineamientos nacionales, y a nivel Departamental el Programa se reconoce dentro de la Línea Estratégica 4. Nuestra Vida, Componente 3. Maná Plus: Seguridad Alimentaria y Nutricional para Antioquia, Programa 5: Protección Social para la garantía del derecho humano a la alimentación saludable.</p> <p>Por lo expuesto, se requiere de la implementación del Proyecto en mención para la celebración de los convenios interadministrativos de cofinanciación para la operación del Programa en 67 de los municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia, y poder atender 174.8538 cupos en un periodo estimado de operación de 33 días calendario escolar y una entrega proyectada de 5.588.154 raciones de PAE Regular y 181.995 de Jornada Única, para un total de 5.770.149 de raciones.</p>



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

3. JUSTIFICACIÓN:

TÉCNICA: De conformidad con la finalidad legalmente establecida para el Programa de Alimentación Escolar, que principalmente se orienta a promover el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al Sistema Educativo Oficial, y que su implementación efectiva permite la disminución de los porcentajes de deserción escolar en el Departamento de Antioquia, a la vez que se propicia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se hace necesario garantizar la continuidad de su operación en 67 municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia, mediante la atención durante 33 días calendario escolar promedio de 174.853 beneficiarios de las Instituciones Educativas focalizadas, a través de la entrega de la complementación alimentaria establecida en raciones de PAE Regular -que debe aportar el 20% de los requerimientos nutricionales diarios de sus beneficiarios-, y en raciones de PAE Jornada Única -tipo almuerzo que debe aportar el 30% de los requerimientos nutricionales de sus beneficiarios-.

Por lo expuesto, se da cumplimiento a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos en la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y demás normatividad pertinente.

LEGAL: En atención a lo establecido en el Decreto 1852 de 2015, que reconocer al PAE como una estrategia de carácter permanente durante el desarrollo del calendario académico, establece la corresponsabilidad de las entidades territoriales junto con la nación en lo concerniente al funcionamiento y financiación del Programa. Desde el artículo 2.3.10.3.5. de la norma en cita, se define la obligatoriedad de la concurrencia de las entidades públicas en el sostenimiento de la operación del Programa: *“El Ministerio de Educación Nacional hará la articulación, ejecución y orientación por medio de la expedición de los Lineamientos Técnicos-Administrativos y cofinanciará el Programa. Los municipios, distritos y departamentos deben concurrir con recursos económicos y el cumplimiento de las obligaciones y funciones señaladas en la ley, este Título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional.”* Finalmente, desde la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, que establece los lineamientos técnicos y administrativos que rigen al Programa de Alimentación Escolar, en lo relativo a la bolsa común necesaria para la operación del Programa, se establece la viabilidad para la suscripción de los convenios interadministrativos con las entidades no certificadas para la financiación de la operación del PAE: 2.2. *Bolsa Común de Recursos: para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades*, literal b: *“Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos: Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada – ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al*



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.”

SOCIAL: Mediante la implementación del Programa de Alimentación Escolar se logran impactar beneficiarios constitucionalmente relevantes mediante la promoción de derechos superiores, en tanto involucra población mayoritariamente menores de edad y principalmente niños y niñas, cuyos derechos gozan de primacía, además se promueve el derecho a la educación y se impacta el derecho a la alimentación a las poblaciones más vulnerables que acceden al Sistema Educativo Oficial de los municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia, iniciando por la cobertura de beneficiarios matriculados que hacen parte de Jornada Única independientemente del grado en el que se encuentren matriculados; los escolares víctimas del conflicto se les debe atender en su totalidad con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional; estudiantes del área rural que se encuentran en transición y primaria, iniciando con población étnica, población en situación de discapacidad, continuando con aquellos que se encuentren en Educación Básica Secundaria y Educación Media; estudiantes en transición y primaria del área urbana, iniciando con aquellos que pertenezcan a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros) y población en situación de discapacidad; y los escolares en el área urbana, escolares de transición y primaria matriculados y clasificados con puntajes de SISBEN máximos de 45.34 para los cascos urbanos de los municipios impactados.

FINANCIERA: El valor total del proyecto es de \$11.997.207.811, se configura por aportes del Departamento de Antioquia, por una lado un aporte en especie de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante el personal de coordinación y apoyo a la Supervisión del Programa, por un lado, cuantificado en \$250.000.000, para la entrega de 5.770.149 raciones, a 174.853 beneficiarios del Programa en el periodo de 33 días calendario escolar, en las modalidades de PAE Regular y Jornada Única, de conformidad con el número de cupos asignado a cada uno de los 67 municipios a los que se le cofinancia la operación del Programa de Alimentación Escolar.

Este componente, que se financiaría mediante recursos del Sistema General de Regalías tiene un valor de \$11.997.207.811, que comprende el recurso equivalente al número de cupos a atender por los días promedio de cobertura y los valores de las raciones a entregar, que corresponden a los valores económicos a reconocer para la vigencia 2021 por parte de la Gobernación de Antioquia en las modalidades PAE Regular (\$1.992 ración/día) y PAE Jornada Única (\$3.093 ración/día).

Adicionalmente se contempla el desarrollo de actividades de reporte de información y alimentación permanente de las plataformas de seguimiento que permitan que la



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

implementación del Proyecto de Regalías, esté acorde con los componentes de formulación y aprobación.

Los indicadores económicos son favorables y dan cuenta que es rentable la inversión en proyectos de este tipo, toda vez que cuenta con una TIR de 18,24%; RCB \$1,17 y VPN \$1.629.106.891,14.

AMBIENTAL: Teniendo en cuenta el objeto y alcance del proyecto de regalías que se viabiliza, relacionado con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, no se contempla la necesidad de permisos o licencias ambientales, en tanto el impacto del programa en lo relativo al componente ambiental es prácticamente nulo. No sobra señalar que, teniendo en cuenta que se entregan raciones a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se debe hacer un correcto manejo de los insumos y de los desperdicios generados, conforme la normatividad sanitaria vigente, y desde la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, mediante su oferta institucional, se contempla desarrollar en el mediano plazo aspectos de socialización sobre la pérdida y desperdicios de alimentos.

4. CONCEPTO TÉCNICO:

Por lo expuesto y de conformidad con la información de soporte del Proyecto, se concluye otorgar concepto técnico **FAVORABLE** al mismo.

LUISA PAOLA RAMÍREZ JARAMILLO

Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Gobernación de Antioquia

VoBo

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Coordinador Equipo PAE
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Gobernación de Antioquia



SC4887-1

